



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1158

RADICADO N° 2020-00418-00

Mediante memorial obrante a consecutivo 21 del expediente virtual, la Superintendencia de Sociedades, mediante providencia con consecutivo 610-001747 del 29 de julio de 2021, admitió proceso de reorganización abreviada de la señora MARÍA CECILIA DEOSSA MUÑOZ, Identificada con C.C. 42.763.416, de conformidad con la Ley 1116 de 2006, razón por la cual dicha entidad ordenó se remitan todos los procesos de ejecución que actualmente se estén adelantando en contra de la persona natural anteriormente referida.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el art. 70 de la misma codificación, habrá de requerirse a la entidad demandante con el fin de que haga las manifestaciones a que haya lugar, en bien de sus intereses frente al proceso.

Por consiguiente, se pone en conocimiento de la parte actora dicho escrito, para que en el término de ejecutoria se manifieste en lo pertinente, en caso de guardarse silencio, se procederá al envío del expediente conforme a lo indicado en la providencia arriba enunciada a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

WAR